

A DESPACHO. 15 de febrero de 2022- Informando que mediante auto del 2 de febrero de 2022 se aprobó la liquidación de costas. Provea.

CARLOS ANDRES COLLAZOS QUINTERO

Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA**
j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, quince de febrero de dos mil veintidós

Proceso RESCISION y/o NULIDAD DE ESCRITURA PUBLICA
Demandante: ISMAEL SARMIENTO MONCADA
Demandados: DANNY FERNANDO URBANO VELASCO
Radicado: 2020-00442-00

Interlocutorio No. 275

Visto el informe rendido por la Secretaría dentro del presente asunto, se establece que mediante providencia del 24 de enero de 2022 se dispuso estarse a lo resuelto por el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Popayan, donde en sentencia de segunda Instancia de 14 de diciembre de 2021, resolvió REVOCAR la sentencia dictada el pasado 06 de septiembre de 2021 por este despacho judicial; así mismo se encuentran liquidadas las respectivas costas procesales, en consecuencia se dispone el archivo del expediente

Por lo expuesto el **JUZGADO SGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYA N (CAUCA):**

DISPONE:

ORDENAR el ARCHIVO de asunto de la referencia, por lo antes esbozado.

NOTIFIQUESE

GLADYS VILLARREAL CARREÑO
JUEZA

Elz.

Firmado Por:

Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e89b6de2bb4537c4c84830305746e62d110198f5f644b552419f80cc4ffe5a58**
Documento generado en 14/02/2022 11:52:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>